**Área que clasifica**.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento. - Versión pública de la presente Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Información confidencial; datos personales.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial de aplicación industrial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. César Murillo Juárez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> IINFORMACION PARCIALMENTE RESERVADA 14 reactioned > 11 on a Lay Fooder of Transpar Action a in Intermation Plants Guerrism

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

2 1 OCT 2015 MÉXICO, D. F.

OFICIO No. DGGIMAR.710/, 11 007858

No. de BITÁCORA

09/AH-0282/09/15

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 Con rundamento en los artículos 135 fracción IV, 155 fracción VII de Ley General del Equinono Ecológico y la Frotección al Ambiente, 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Materiales Tuxicos o Peligrosos, 29 fraccion I, A, All y Alv del Regiamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación de la completa. importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

TAMINCO MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

VIA GUSTAVO BAZ NO. 2160 EDIF.3 PISO 1, FRACC. INDUSTRIAL LA LOMA

C.P. 54060, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO

TELEFONO (55) 5605-2467 , FAX (55) 5601-3980

VIGENCIA INICIAL R.F.C. ó C.U.R.P

2 1 OCT 2015 TME 031201115

VIGENCIA FINAL

01/10/2016

NOMBRE COMERCIAL

THIRAM GRANUFLO (THIRAM)

NOMBRE QUÍMICO / IUPA

Disulfuro de tetrametil tiuram

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS

137-26-8

ESTADO FÍSICO

SOLIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOM: 80.00, MIN: 76.00, MAX: 84.00

CANTIDAD

150,000

UNIDAD DE MEDIDA **KILOGRAMOS** 

CANTIDAD 150 000

UMT KILO FRACCION ARANCELARIA

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCION

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE

EL PRODUCTO

BEL

BEL

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA TAMAULIPAS,MANZANILLO COLIMA, MAZATLAN SINALOA, VERACRUZ

VFRACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

PAÍS DE PROCEDENCIA

LIC CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PREȘENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Elêreito Niccional No. 223, Coi. Anânuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hienigo México, D.F. Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0015058

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS numero 143300121A1259

CMJ /JMLA /JRR

C.c.p.e Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.-Presente
Lic. Valery Madero Mabama .- Coordinadora de Asesores de la SGPA.-Presente
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodriguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.